ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	411171				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales				
ENTIDAD CONVOCANTE	Corte Suprema de Justicia / Circunscripción Judicial del Dpto. Ñeembucu				
FECHA DE APERTURA	26-Mayo-2022	**HORA APERTURA**	09:00	**HORA FIN**	09:30
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Palacio de Justicia de Pilar - Departamento Administrativo - Sala de Reuniones Administrativa				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	LIC ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELOS, JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIONES				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	MSc DELMIRO OCAMPO DELVALLE, ADMINISTRADOR LIC. JUAN EVANGELISTA AQUINO ROLÓN, JEFE DE SECCIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80062328-2**	**D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.**	**dydsrl.ac@gmail.com**

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATACIONES

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

Lic. Juan E. Aquino Rolón
Jefe de Sección Control y Seguimiento

Inga Almada
3912200

las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 69.798.670 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sancor Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 25.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 18/05/2022 a 15/12/2022, 211 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.	111	1693688	NO

El señor ***LUCAS BENIGNO ALMADA DÍAZ con C.I.N° 3.912.200,*** ha participado del presente acto de apertura en representación de la empresa DyD Arquitectura y Construcción S.R.L.——

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONTRATACIONES

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

Lic. Juan E. Aquino Rolón
Jefe de Sección Control y Seguimiento

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

Lucas Almada
3912200

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Pilar, 26 de mayo de 2022

En referencia a la Resolución DNCP N° 483/2021 "POR EL CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", nos acogimos a lo establecido en el Art. 4° EXCEPCIÓN: Los Organismos , Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.-

Al respecto y en atención al MEMORANDO de fecha 26/05/2022 – ME N° 864 del 26/05/2022 de la Jefatura de Obras Civiles, ámbito solicitante del servicio, procedimos al Acto de Apertura de sobre oferta correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificios y Locales" – ID N° 411171, considerando:

Que, la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento y reparación de edificios es constante, principalmente en lo que refiere a reparaciones de techos que se acentúan con las actuales lluvias registradas posterior un largo periodo de sequías;

Que, tanto los 16 Juzgados de Paz, Palacio de Justicia de Pilar y otros Juzgados de Primera Instancia situados en el interior del Departamento de Ñeembucú, requieren una respuesta rápida para salvaguardar los bienes institucionales, principalmente aquellos más vulnerables como ser muebles y equipos informáticos, éstos últimos herramientas fundamentales para la gestión jurisdiccional y administrativa en la prestación del servicio de justicia;

Que, la Jefatura de Obras Civiles, manifestó la existencia de otras reparaciones a realizar y la necesidad de que no se interrumpa el servicio de mantenimiento de edificios y locales, solicitando además la realización del acto de apertura del día de la fecha, a fin de disponer en la brevedad posible con un nuevo contrato del servicio en cuestión y cumplir con todas las necesidades surgidas a diario;

Que, la Convocante ya ha realizado una prórroga de la fecha de apertura y nuevamente fueron cursadas invitaciones para la participación a múltiples empresas dedicadas al sector económico en cuestión;

Que, la realización de una prorroga dilataría los tiempos requeridos para los trámites administrativos necesarios para la adjudicación de una firma proveedora, incrementando así los riesgos de un daño mayor a falta de la realización de los mantenimientos solicitados por el ámbito solicitante de la Institución.

Que, la adjudicación de un nuevo contrato en la mayor brevedad posible permitiría disponer de los servicios requeridos para contrarrestar las necesidades de la Convocante y erogar sus obligaciones con los recursos financieros y presupuestarios programados para la presente contratación.

Que, el proceso de llamado fue publicado en el portal de la DNCP conforme a la normativa vigente y en las que fueron cursadas invitaciones a catorce (14) empresas proveedoras dedicadas al sector económico.

Conforme a los justificativos expuestos precedentemente y para lo que hubiere lugar suscriben la presente declaración jurada.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONTRATACIONES

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ADMINISTRATIVO FINANCIERO